



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 09 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 044-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 002-2022-JRTSP-UI-FIARN de fecha 07 de mayo de 2022, mediante el cual el Jurado Revisor del Informe de **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: “**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020**”, elaborado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, informa que el levantamiento de las observaciones realizado por el bachiller mencionado, ocurre después de cuatro (04) meses y catorce (14) días de que se hizo las observaciones aun no subsanadas y contenidas en el acta N° 3 del jurado; por lo que, el Jurado dictamina que el Informe, deberá ser devuelto a su autor en cumplimiento a lo normado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, señala, el procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75 ° al 78 ° del presente reglamento; y según el inciso d) del Art. 75°, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 144-2021-D-FIARN del 03 de setiembre del 2021, se designó al Jurado Revisor y Asesor del **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: “**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020**”, presentado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes: Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores (Presidente), Mg. Luis Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Vocal), MC. Alex Willy Pilco Núñez (Suplente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Asesor).

Que, con Resolución N° 024-2022-D-FIARN del 28 de febrero del 2022, se modificó la Resolución N° 144-2021-D-FIARN del 03 de setiembre del 2021, solo en el extremo correspondiente al cambio de asesores, debido a la renuncia del Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz, siendo reemplazado por el Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.

Que, con Oficio N° 002-2022-JRTSP-UI-FIARN de fecha 07 de mayo de 2022, el Jurado Revisor informa que el levantamiento de las observaciones realizado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, ocurre después de cuatro (04) meses y catorce (14) días de que se hizo las observaciones aun no subsanadas y contenidas en el acta N° 3 del jurado; por lo que, en atención a lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC (aprobado por resolución N° 099-2021-CU), el Jurado dictamina que el Informe de **Trabajo de Suficiencia Profesional** titulado: “**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. - PUENTE PIEDRA, 2020**”, elaborado por el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, deberá ser devuelto a su autor en cumplimiento a lo normado.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 144-2021-D-FIARN del 03 de setiembre del 2021.

2° **DEVOLVER** el expediente al bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, de acuerdo al Art. 75° inciso d) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

3º Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.